RESOLUCION Nº 644/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016 "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADORA Y RETROEXCAVADORA CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" – ID Nº 313.682, (PLURIANUAL)-

Cambyretá, 02 de setiembre de 2016

VISTO:

La oferta presentada en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2016 para la **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADORA Y RETROEXCAVADORA CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" – ID Nº 313.682, (PLURIANUAL).-**; -

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se ha presentado un solo oferente: ***S.A.C.I. H PETERSEN***, por el monto total de ***Gs. 321.135.110*** (guaraníes trescientos veintiún millones ciento treinta y cinco mil ciento diez); ----------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de la única oferta, presentada realizado por el Comité Evaluador, se concluye que el oferente ***S.A.C.I. H PETERSEN***, cuenta con experiencia, capacidad técnica, legal y además se encuentra dentro de los parámetros válidos para ser considerada conveniente para la Institución; ----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar en el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad dè la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; la Resolución DNCP Nº 522/2015, y del artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que disponen los criterios de adjudicación y el artículo 51 inciso "j" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", que establece la competencia de la intendencia para efectuar adquisiciones y realizar adjudicaciones; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; ----------

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR a ***S.A.C.I. H PETERSEN***, con RUC 80002126-6, la Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 05/2016** para la **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADORA Y RETROEXCAVADORA CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" – ID Nº 313.682, (PLURIANUAL),** por el monto mínimo de **Gs. 175.000.000** (guaraníes ciento setenta y cinco millones), y el monto máximo de **Gs. 350.000.000** (guaraníes trescientos cincuenta millones; -

Art. 2º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz María Gauto Sotelo
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal